

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620210010100  
Demandante: Cristian Mauricio Coronado Fonseca  
Demandado: Alonso Bravo Gordillo

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, y como quiera que la misma se ajusta a las directrices del canon 314 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

PRIMERO. - Tener por **DESISTIDA** la demanda de Ejecutiva.

SEGUNDO. - Decretar la terminación del presente proceso.

TERCERO. - Cancelar de las medidas cautelares decretadas y practicadas en la demanda. Por secretaría líbrese las comunicaciones pertinentes.

CUARTO. - Ordenar el desglose de los documentos base de la acción, a costa de la parte demandante.

QUINTO. - Sin condena en costas.

SEXTO. - Cumplido lo anterior archívese las diligencias

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO